

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO OIGAA Móvil

1. PRELIMINAR

1.1. El Servicio OIGAA Móvil es un servicio telefónico móvil disponible al público en modalidad postpago que complementa y se integra siempre con un servicio de telefonía IP - OIGAA Centrex, OIGAA Office, OIGAA Enterprise, u OIGAA Direct – (en adelante el “Servicio de Telefonía Asociado”) de VOZTELECOM que el CLIENTE debe haber contratado con anterioridad o simultáneamente a la contratación del Servicio OIGAA Móvil, siendo este un requisito imprescindible para la contratación del Servicio OIGAA Móvil.

1.2. El Servicio OIGAA Móvil incluye diferentes modalidades, todas ellas con SIM móvil de VOZTELECOM excepto la modalidad OIGAA Móvil App cuyo funcionamiento es diferente a las modalidades con SIM y es una aplicación que queda regulada en sus propias Condiciones Generales Específicas. Las presentes Condiciones Generales Específicas del Servicio OIGAA Móvil regulan <http://soporte.movil.oigaa.com> únicamente aquellas modalidades que requieren de una tarjeta SIM de VOZTELECOM.

1.3. Con la firma de la correspondiente Solicitud de Alta (la cual podrá ser específica para el servicio OIGAA Móvil, o bien estar contenida en la Solicitud de Alta de OIGAA Centrex o de OIGAA Direct, en caso de que ambos servicios se contraten conjuntamente) el CLIENTE acepta expresamente el presente Anexo a dicha Solicitud de Alta que contiene las Condiciones Generales Específicas del Servicio OIGAA Móvil e igualmente reconoce y acepta expresamente las Condiciones Generales Comunes de Contratación los Servicios OIGAA, adjuntadas también a la Solicitud de Alta, y disponibles en <http://soporte.oigaa.com/contratos/cgcoigaa.pdf>. La Solicitud de Alta OIGAA y todos sus Anexos, incluyendo las Condiciones Generales Comunes de los Servicios OIGAA y las presentes Condiciones Generales Específicas del Servicio OIGAA Móvil son parte integrante del contrato del Servicio OIGAA Móvil (el “Contrato”), por lo que el CLIENTE los acepta en su conjunto, teniéndose el Contrato por no celebrado en caso de que el CLIENTE no acepte alguno de ellos. El CLIENTE declara conocer y acepta los cargos e importes derivados de la contratación del presente servicio, que serán aplicados por VOZTELECOM mediante recibo bancario en los plazos y términos descritos.

1.4. En caso de que el Servicio de Telefonía Asociado sea OIGAA Centrex, cada línea móvil del Servicio OIGAA Móvil será considerada como un puesto móvil. En caso contrario, cada línea móvil será considerada como una línea independiente.

1.5. Cualquier tarifa aplicable contenida en la Oferta Comercial que figura en la Solicitud de Alta o en cualquiera de los documentos contractuales podrá ser actualizada posteriormente por VOZTELECOM en el modo previsto a tal efecto en las Condiciones Generales Comunes de los Servicios OIGAA. En cualquier caso, el CLIENTE podrá consultar en todo momento todas las tarifas que en cada momento apliquen a través del Área de Usuario del Sitio Web de VOZTELECOM.

2. OBJETO

2.1. El Contrato del Servicio OIGAA Móvil regula la prestación al CLIENTE por parte de VOZTELECOM del servicio telefónico móvil disponible al público en la modalidad de postpago, así como cuestiones accesorias relativas a prestaciones, servicios adicionales y otros aspectos relacionados con el Servicio OIGAA Móvil. El CLIENTE tendrá derecho a hacer un uso razonable y correcto del Servicio OIGAA Móvil, conforme a los fines para los que está concebido, en los términos del presente Contrato y con sujeción a lo previsto en la normativa vigente.

2.2. El Servicio OIGAA Móvil podrá incluir, entre otros aspectos, la posibilidad de efectuar y recibir llamadas telefónicas móviles, el envío de mensajes SMS y la transmisión de datos; pudiendo el CLIENTE acceder al mismo mediante un terminal telefónico móvil debidamente homologado de conformidad con la normativa vigente y compatible con todas las tecnologías que soporten las distintas funcionalidades comprendidas en el Servicio OIGAA Móvil. El CLIENTE podrá consultar las distintas funcionalidades comprendidas y las posibles incompatibilidades en la página web <http://soporte.movil.oigaa.com>.

3. TARJETA SIM

3.1. VOZTELECOM proporcionará al CLIENTE una tarjeta SIM que será en todo momento propiedad de VOZTELECOM junto con los correspondientes códigos PIN y PUK que permitirán al CLIENTE acceder al Servicio OIGAA Móvil desde su terminal. Se presumirá en todo caso que todas las comunicaciones efectuadas a través de un terminal identificado mediante dicha tarjeta SIM han sido efectuadas por el CLIENTE o con su consentimiento.

3.2. En caso de sustracción o pérdida de la tarjeta SIM o de los códigos PIN o PUK así como ante cualquier indicio de un uso no autorizado del Servicio OIGAA Móvil, el CLIENTE deberá comunicarlo inmediatamente al Servicio de Atención al Cliente de VOZTELECOM, pudiendo en tal caso el CLIENTE solicitar un bloqueo y suspensión temporal del servicio que será efectivo en un plazo

máximo de 48 horas desde la solicitud siempre que el CLIENTE se identifique como persona autorizada a tal efecto. El CLIENTE podrá realizar la misma gestión desde el Área de Usuario sin tener que contactar directamente con VOZTELECOM.

3.3. En caso que la tarjeta SIM sea una tarjeta adicional sobre la línea activa principal, ésta será exclusivamente para navegar desde un dispositivo adicional y siempre se aplicarán los mismos límites de consumo que disponga la línea principal. En ningún caso esta SIM adicional puede reemplazar a la SIM principal de voz y datos de la línea activa.

3.4. De forma automática en el momento de la provisión del servicio OIGAA Móvil, VOZTELECOM enviará al CLIENTE una SIM de recambio sin activar y sin coste para el CLIENTE para su posterior activación y uso como SIM de sustitución o SIM adicional.

3.5. Cualquier solicitud posterior de sustitución de la tarjeta SIM ya sea por pérdida, robo, deterioro u otras causas ajenas a VOZTELECOM, el CLIENTE deberá solicitarla directamente a VOZTELECOM. VOZTELECOM aplicará un coste por SIM en concepto de envío de material. Una vez recibida la tarjeta, el CLIENTE deberá contactar con VOZTELECOM para su activación y posterior uso.

4. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

4.1. Se considerarán prácticas prohibidas y que acarrearán la suspensión temporal del Servicio OIGAA Móvil todas aquellas consistentes en un uso fraudulento del Servicio OIGAA Móvil, lo cual incluirá, a efectos meramente enunciativos y no limitativos, el SIMBOXING y cualquier práctica similar o análoga.

5. ADQUISICIÓN DE TERMINALES

5.1. En caso de que VOZTELECOM ofrezca al CLIENTE la posibilidad de adquirir un terminal móvil financiado o en condiciones especialmente ventajosas, el correspondiente contrato de adquisición del terminal financiado o en condiciones ventajosas podrá establecer algunas condiciones adicionales aplicables al Servicio OIGAA para lo cual deberá estar dispuesto en el referido contrato. Salvo que se estableciese expresamente lo contrario, el plazo de garantía de los terminales adquiridos será el legalmente previsto.

6. BONIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA ASOCIADO

6.1. El Servicio OIGAA Móvil complementa al Servicio de Telefonía Asociado del CLIENTE (OIGAA Centrex, OIGAA Office, OIGAA Enterprise, u OIGAA Direct), según se detalla en la Solicitud de Alta y supone una bonificación en las condiciones económicas de dicho Servicio de Telefonía Asociado mientras se mantenga vigente por parte del CLIENTE la contratación del Servicio OIGAA Móvil.

6.2. Desde el momento de la contratación del Servicio OIGAA Móvil por parte del CLIENTE y hasta que cause baja en el mismo o el Contrato del Servicio OIGAA Móvil sea resuelto por cualquier causa, el CLIENTE se beneficiará de las siguientes bonificaciones y mejoras en el Servicio de Telefonía Asociado:

6.2.1. El precio de las llamadas a móviles fuera de tarifa plana a móviles del Servicio de Telefonía Asociado o del correspondiente bono se reduce al detallado en la Oferta Comercial contenida en la Solicitud de Alta mediante la que se ha contratado el Servicio OIGAA Móvil, pudiendo ser el mismo actualizado por parte de VOZTELECOM, siendo éste el mismo precio que se aplicará para cualquier llamada originada en una línea o puesto móvil una vez agotada la correspondiente tarifa plana a móviles del Servicio de Telefonía Asociado.

6.2.2. Puesto que el Servicio OIGAA Móvil debe ir siempre asociado a un Servicio de Telefonía IP de VOZTELECOM, los minutos que se incluyan a cada línea del Servicio OIGAA Móvil, de acuerdo con la modalidad seleccionada, se sumarán a la bolsa de minutos del servicio de Telefonía IP asociado.

6.2.3. De acuerdo con lo anterior, la Tarifa Plana a móviles del Servicio de Telefonía Asociado pasa a poder ser utilizada no sólo para las llamadas realizadas desde los fijos del Servicio de Telefonía Asociado con destino a móviles sino también para cualquier llamada originada en cualquiera de las líneas móviles del Servicio OIGAA Móvil, con destino a fijos o móviles.

6.2.4. Se posibilita la contratación por parte del CLIENTE de Bonos Globales de Llamadas Fijo-Móvil los cuales se agregan a la Tarifa Plana a móviles del Servicio de Telefonía Asociado al que se ha hecho referencia para formar una única tarifa plana. Tales bonos sólo podrán ser contratados si el CLIENTE ha contratado el Servicio OIGAA Móvil.

7. LLAMADAS A OTRAS LÍNEAS O PUESTOS DEL MISMO CLIENTE

7.1. La cuota mensual por línea del Servicio OIGAA Móvil incluirá, para cada línea o puesto móvil, un crédito de 1000 minutos mensuales para llamadas a otras líneas o puestos fijos o móviles del mismo CLIENTE y con el mismo NIF y mismo Servicio de Telefonía OIGAA asociado, no siendo tales créditos acumulables entre las distintas líneas o puestos móviles. Consumido dicho crédito mensual, las llamadas pasarán a tarificarse en todo caso bajo pago por consumo como llamadas fuera de tarifa plana (con independencia de los minutos de que el CLIENTE pudiera disponer en su Tarifa Plana a móviles del Servicio de Telefonía Asociado o en cualquier otra tarifa plana o bono) y según el precio estipulado en la Oferta Comercial contenida en la Solicitud de Alta.

8. CONTRATACIÓN DE BONOS GLOBALES DE VOZ Y DATOS

8.1. El CLIENTE podrá contratar bonos de voz con tarifa plana (en adelante “Bonos Globales Fijo-Móvil”) que incrementarán los minutos disponibles en la Tarifa Plana a móviles del Servicio de Telefonía Asociado con la cantidad de minutos mensuales incluidos en el Bono Global Fijo-Móvil. Los Bonos Globales Fijo-Móvil suponen el pago de una cuota mensual que dependerá del Bono Global Fijo-Móvil de que se trate y al precio vigente en el momento de la contratación del Bono Global Fijo-Móvil en cuestión, pudiendo el CLIENTE consultar los precios vigentes en cada momento en el Área de Usuario. Los Bonos Globales Fijo-Móvil no serán acumulables entre sí a excepción del Bono Global Fijo-Móvil con mayor cantidad de minutos que exista en cada momento, el cual no podrá acumularse a Bonos Globales Fijo-Móvil con menor cantidad de minutos pero sí podrá acumularse a otros Bonos Globales Fijo-Móvil iguales y a excepción de aquellos CLIENTES que hayan contratado el Servicio OIGAA Móvil asociado a un Servicio de Telefonía OIGAA en un entorno multisede, en cuyo caso será posible contratar un Bono Global Fijo-Móvil distinto para cada sede, acumulándose en tal caso los minutos de cada Bono Global Fijo-Móvil contratado.

8.2. Los Bonos Globales Fijo-Móvil únicamente podrán ser contratados por los CLIENTES del Servicio OIGAA Móvil y la baja o resolución del Contrato del Servicio OIGAA Móvil supondrá la baja automática de todos los Bonos Globales Fijo-Móvil Contratados por el CLIENTE.

8.3. En función de la modalidad escogida para el Servicio OIGAA Móvil, el CLIENTE dispondrá de una cantidad predeterminada de MB de conectividad de datos móviles, que se acumulan en una bolsa común para el uso compartido de todas las líneas móviles. El CLIENTE podrá contratar igualmente bonos de conectividad de datos móviles (en adelante “Bonos Globales de Datos”). La totalidad de los datos de las diferentes modalidades contratadas así como los Bonos Globales de Datos formarán parte de una bolsa común de tráfico de datos que se repartirá entre todas las líneas móviles del CLIENTE. Cualquier tráfico de datos que exceda de los incluidos en los Bonos Globales de Datos contratados por el CLIENTE será facturado a la tarifa aplicable según se detalla en la Oferta Comercial. Los Bonos Globales de Datos suponen el pago de una cuota mensual que dependerá del Bono de Datos de que se trate y al precio vigente en el momento de la contratación del Bono de Datos en cuestión, pudiendo el CLIENTE consultar los precios vigentes en cada momento mediante el Área de Usuario. Los Bonos de Datos no serán acumulables entre sí a excepción del Bono Global de Datos de mayor capacidad existente en cada momento, el cual no podrá acumularse a Bonos Globales de Datos de menor capacidad pero sí a otros Bonos Globales de Datos iguales y a excepción de aquellos CLIENTES que hayan contratado el Servicio OIGAA Móvil asociado a un Servicio de Telefonía OIGAA en un entorno multisede, en cuyo caso será posible contratar un Bono Global de Datos distinto para cada sede, acumulándose en tal caso las capacidades de cada Bono Global de Datos contratado.

8.4. Los Bonos Globales de Datos únicamente podrán ser contratados por los CLIENTES del Servicio OIGAA Móvil y la baja o resolución del Contrato del Servicio OIGAA Móvil supondrá la baja automática de todos los Bonos Globales de Datos Contratados por el CLIENTE.

9. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO Y CONTRATACIÓN DE FUNCIONALIDADES DESDE EL ÁREA DE USUARIO

9.1. El CLIENTE dispondrá de unas credenciales para poder acceder a su Área de Usuario en el Sitio Web de VOZTELECOM con perfil de Administrador. El CLIENTE se obliga expresamente a mantener dichas credenciales en la más estricta confidencialidad, así como a modificar su contraseña de acceso con una periodicidad no superior a un año e informar inmediatamente a VOZTELECOM en caso de tener indicios de un uso no autorizado de dichas credenciales. En el Área de Usuario, el Administrador podrá realizar diversas gestiones, como activar y desactivar prestaciones adicionales, contratar diferentes servicios así como establecer los límites de consumo para cada línea.

9.2. El Administrador podrá contratar Bonos Globales Fijo-Móvil o Bonos Globales de Datos y funcionalidades avanzadas u opcionales del Servicio OIGAA Móvil desde el Área de Usuario de forma automatizada y sin tener que gestionar la contratación correspondiente con el personal de VOZTELECOM. Las condiciones contractuales aplicables a los BONOS o funcionalidades contratados mediante el Área de Usuario serán, en la medida en que no estén definidas en el presente Contrato, las que se especifiquen en el momento de su contratación y que el CLIENTE deberá aceptar. El CLIENTE reconoce la plena validez y eficacia jurídica de la contratación así realizada por su parte habiendo accedido al Área de Usuario con sus credenciales y acepta que los

Bonos o funcionalidades que contrate pasarán a serle facturados y cobrados mensualmente junto con el resto de los Servicios OIGAA contratados por el CLIENTE y según los precios o condiciones económicas especificadas en el momento de su contratación.

9.3. El CLIENTE podrá gestionar desde el Área de Usuario el Servicio OIGAA Móvil pudiendo limitar, si así lo desea, el consumo de voz o datos máximo mensual asignado a cada línea o puesto móvil concreto. Alcanzados los límites establecidos por una línea o puesto concreto, no podrá seguir haciéndose uso del servicio cuyo límite se haya alcanzado en la línea o puesto móvil en cuestión hasta el inicio del período de facturación siguiente a menos que el CLIENTE aumente o elimine los límites correspondientes desde el Área de Usuario, y ello sin perjuicio de poder seguir efectuando llamadas a servicios de emergencias así como algunos números específicos de servicios de VOZTELECOM o recibir llamadas entrantes. Cuando el CLIENTE contrata una línea del Servicio OIGAA Móvil, está se provisiona sin ningún límite para el servicio de voz, pero con límites para el servicio de datos. Una vez el CLIENTE, como Administrador, accede al Área de Usuario, éste podrá cambiar los límites de voz y datos de cada línea. El servicio de voz se puede configurar sin límite, pero no el de datos que siempre deberá tener un límite.

9.4. En el caso de que el Servicio de Telefonía Asociado sea OIGAA Centrex, cuando una línea llega al límite de voz fijado por el Administrador, el usuario podrá seguir realizando llamadas internas siempre que sea a numeraciones que empiecen por 4 o 40. En el caso de que el Servicio de Telefonía Asociado sea el Office, Enterprise o Direct, una vez llegado al límite establecido, el usuario no podrá realizar más llamadas, salvo que el Administrador le aumente el límite en el Área de Usuario. Todo ello sin perjuicio de que el usuario pueda seguir efectuando llamadas a los servicios de emergencia, a los números específicos de servicios de VOZTELECOM o que pueda recibir llamadas entrantes.

9.5. Cuando una línea llega al límite del consumo mensual de datos de alta velocidad fijado por el Administrador a través del Área de Usuario, la velocidad de navegación de la línea móvil se reducirá automáticamente a los 128kbps, a no ser que el Administrador amplíe el límite asignado a esa línea móvil. El usuario podrá seguir navegando a una velocidad máxima de 128kbps hasta que llegue a un segundo límite de consumo que variará entre 100MB o 500MB adicionales, en función del límite de navegación de alta velocidad asignado a la línea móvil al inicio del mes en curso. Si durante el mes en curso, el Administrador cambia el límite de datos asignado de alta velocidad, el segundo límite de velocidad reducida se mantendrá sin cambios.

9.6. Todas aquellas líneas que tengan un límite de consumo de datos a alta velocidad inferior a 500MB, disponen de un segundo límite de consumo de 100MB adicionales a velocidad reducida de 128kbps, y todas aquellas líneas que tengan asignado un consumo de alta velocidad igual o superior a 500MB, disponen de un segundo límite de consumo de 500MB adicionales a velocidad reducida de 128kbps.

9.7. Superado el límite de datos adicional a velocidad reducida de 128kbps, se volverá a bajar la velocidad de navegación a un máximo de 16kbps hasta que el Administrador decida aumentar el límite de datos de alta velocidad de la línea o hasta el inicio del siguiente período mensual. VOZTELECOM se reserva el derecho de cortar completamente el consumo de datos de la línea si se detecta que la misma está haciendo un mal uso, a criterio de VOZTELECOM, de la conexión de datos máxima de 16kbps, en cuyo caso, VOZTELECOM notificará previamente al CLIENTE dicha situación.

9.8. La navegación a velocidades de 128 kbps y 16kbps no consumen datos de los Bonos Globales de Datos o franquicias de que disponga el CLIENTE y no se le facturarán bajo la modalidad de pago por consumo.

9.9. En cualquier caso una vez consumidos los minutos totales de la Tarifa Plana a móviles del Servicio de Telefonía Asociado más los minutos incluidos en el Bono Global Fijo-Móvil si lo hubiera, el uso del Servicio OIGAA Móvil desde aquellas líneas móviles o puestos para las que no se haya alcanzado el límite prefijado o desde aquellas para las que no se haya fijado ningún límite se tarificará bajo la modalidad de pago por consumo al precio especificado a tal efecto en la Oferta Comercial o al que esté vigente en cada momento, si el mismo hubiese sido actualizado.

9.10. A los efectos oportunos, se informará al CLIENTE y al puesto o línea móvil en cuestión mediante un SMS cuando dicho puesto móvil alcance el 80% y el 100% de su límite de consumo de voz y/o datos.

10. LIMITACIONES POR DEFECTO APLICADAS A TODAS LAS LÍNEAS DEL SERVICIO OIGAA MÓVIL

10.1. El CLIENTE solicita a VOZTELECOM la aplicación al mismo de las siguientes limitaciones por defecto a cualquier línea dada de alta en el Servicio OIGAA Móvil, las cuales podrán ser modificadas por el propio CLIENTE desde el Área de Usuario del modo descrito en la cláusula anterior, siempre que la funcionalidad del Área de Usuario lo permita, o bien mediante el Servicio de Atención al Cliente de VOZTELECOM:

- Límite de datos en función de la modalidad contratada.

- Roaming de Voz y Datos desactivado.
- Bloqueo de Llamadas a servicios de tarificación adicional incluyendo SMS Premium.

10.2. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 11.1., a los efectos de prevenir casos de fraude, el desbloqueo del acceso a numeración de Servicios de Tarificación Adicional requerirá solicitud expresa a tal efecto firmada por parte del CLIENTE y dirigida al Servicio de Atención al Cliente vía Fax o correo postal. No podrá desbloquearse el servicio de SMS Premium puesto que VOZTELECOM no lo presta y no estará disponible en ningún caso.

11. ROAMING

11.1. El CLIENTE podrá seguir utilizando su línea móvil en el extranjero, pero de acuerdo con la normativa vigente y con la política de VOZTELECOM, se aplican algunas medidas de control para el uso del servicio en roaming:

- Para controlar el consumo de datos en roaming, se aplica un límite mensual de 50€. Este límite se establece por defecto y no es modificable por el CLIENTE. Cuando se alcanza el 80% del límite el usuario recibe un SMS informativo, sin coste alguno, y otro cuando se ha alcanzado el 100% del límite.
- Por seguridad, solo se pueden tener 5 líneas activadas para el uso del roaming de forma simultánea. Cuando el CLIENTE quiera disponer de más de 5 líneas activas en roaming al mismo tiempo, éste lo debe solicitar de forma expresa a VOZTELECOM, depositando una fianza de 100€ por cada línea extra que vaya a estar activa en roaming por encima de las 5 iniciales. Estas fianzas son devueltas a los CLIENTES cuando se desactiva el roaming en las líneas adicionales.

12. ASPECTOS GENERALES

12.1. VOZTELECOM no presta el servicio de mensajes multimedia o MMS ni los servicios de SMS Premium por lo que los mismos no estarán disponibles en ningún caso.

12.2. Ni la tarifa plana ni ninguno de los bonos incluyen el envío de SMS siendo la totalidad de los mismos de pago por consumo al precio especificado en la oferta comercial o al que esté vigente en cada momento pudiendo el CLIENTE consultar todas las tarifas vigentes en todo momento a través del Sitio Web de VOZTELECOM (www.voztele.com). Igualmente, ninguna de las tarifas planas ni bonos incluye ningún consumo de voz o datos en roaming, siendo responsabilidad del CLIENTE consultar las tarifas de roaming aplicables en cada momento previo a la realización de un viaje al extranjero y que varían en función del país de destino.

12.3. El CLIENTE podrá contactar siempre con el Servicio de Atención al Cliente de forma gratuita a través del 2222 exclusivo para llamadas desde el Servicio OIGAA Móvil y siempre en territorio nacional. En caso de estar en roaming, el CLIENTE podrá igualmente contactar de forma gratuita a través del teléfono +34 602 252 222.

12.4. VOZTELECOM podrá suspender temporalmente el Servicio OIGAA Móvil o bien proceder a su interrupción definitiva por falta de pago, de conformidad con los procedimientos de suspensión temporal e interrupción definitiva previstos en las Condiciones Generales Comunes de los Servicios OIGAA. En dicho caso, si el CLIENTE solicitara una reactivación del Servicio OIGAA Móvil deberá abonar el importe de 15€+IVA (18,15€ IVA incluido) en concepto de cargo por gestiones de reactivación.

12.5. El CLIENTE acepta expresamente que el procedimiento de activación y configuración del servicio OIGAA Móvil se efectuará de conformidad con lo previsto en el Anexo de Condiciones de Activación y Configuración del Servicio OIGAA Móvil, el cual se incorpora a las presentes Condiciones Generales Específicas formando parte integrante de las mismas y aceptando el CLIENTE dicho anexo en su totalidad.

VOZTELECOM OIGAA360, S.A. - 01/03/2017

ANEXO DE CONDICIONES DE ACTIVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO **OIGAA Móvil**

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es definir los diferentes escenarios de instalación y las acciones a realizar por cada uno de los agentes implicados para cada uno de los escenarios.

Los puestos y líneas OIGAA Móvil no disponen de un precio de instalación estandarizado, a diferencia del resto de servicios, que pueda ser facturado a través de VOZTELECOM. Esto se debe a la gran variabilidad que puede haber en los escenarios de instalación y la facilidad relativa de la instalación de hardware.

1. NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OIGAA MÓVIL Y OIGAA CENTREX

Dado que los puestos OIGAA Móvil en OIGAA Centrex son extensiones de la propia centralita, la configuración de los servicios de centralita en las mismas está incluida en la instalación del propio Servicio OIGAA Centrex completo.

1.1. Requerimientos previos

Es responsabilidad del INSTALADOR verificar que los terminales móviles donde van a usarse las tarjetas SIM de VOZTELECOM son libres o han sido liberados.

VOZTELECOM no se hace responsable de la liberación de los terminales móviles ni de los inconvenientes producidos por el hecho de que el teléfono móvil no sea libre o esté liberado en el momento de la instalación.

1.2. Logística

El envío de las tarjetas SIM, tanto las de uso como las de reemplazo, la documentación de uso de las mismas y los terminales móviles (si los hubiera) se hace usando el mismo envío que para el resto del material para las instalación del Servicio OIGAA Centrex (terminales fijos, routers...).

1.3. Configuración de los puestos OIGAA Móvil en centralita

EL INSTALADOR debe recoger los requerimientos de configuración en la centralita para cada una de las extensiones vinculadas con los puestos OIGAA Móvil de la misma forma en que lo hace con las extensiones fijas y entregar esta información al departamento de instalaciones en el mismo momento en que se entrega para los puestos fijos.

VOZTELECOM llevará a cabo la configuración en centralita de los puestos OIGAA Móvil al mismo tiempo que para los puestos fijos con el objetivo de que la integración sea completa en el momento de usar por vez primera los puestos OIGAA Móvil.

1.4. Configuración de los datos móviles en el terminal móvil

APN: con cada una de las tarjetas SIM se envía una guía rápida de uso donde se especifica como configurar el APN, imprescindible para el uso de datos móviles con VOZTELECOM, para los diferentes sistemas operativos móviles.

La configuración del APN puede hacerse:

- De forma manual, siguiendo las instrucciones de la guía.
- De forma remota desde el Área de Usuario, ya sea por parte del INSTALADOR o del CLIENTE.
- De forma remota por parte de VOZTELECOM.

Es responsabilidad del INSTALADOR, al terminar la instalación, verificar que todos los terminales que lo necesiten tengan configurados los datos móviles con VOZTELECOM.

Límite de datos: VOZTELECOM provisionará e instalará todos los puestos móviles con un límite de datos de 500MB. Superado este límite la velocidad de navegación se reduce a 128 Kbps. En tiempo de instalación, el INSTALADOR o el CLIENTE pueden solicitar modificar este límite. Por parte de VOZTELECOM el departamento de instalaciones será el encargado de realizar este cambio.

1.5. Verificación del correcto funcionamiento del servicio OIGAA Móvil

Es responsabilidad del INSTALADOR verificar el correcto funcionamiento de las llamadas internas, las llamadas externas y las funcionalidades de centralita.

2. NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OIGAA MÓVIL CON SERVICIO OIGAA CENTREX YA EXISTENTE

En este caso no se incluye instalación por parte de DISTRIBUIDOR. En caso de ser necesaria el CLIENTE deberá acordar las condiciones de la misma directamente con el DISTRIBUIDOR.

2.1. Requerimientos previos

Es responsabilidad del CLIENTE verificar que los terminales móviles donde van a usarse las tarjetas SIM de VOZTELECOM son libres o han sido liberados o delegar esta tarea al DISTRIBUIDOR previo acuerdo.

VOZTELECOM no se hace responsable de la liberación de los terminales móviles ni de los inconvenientes producidos por el hecho de que el teléfono móvil no sea libre o esté liberado en el momento de la instalación.

2.2. Logística

El envío de las tarjetas SIM, tanto las de uso como las de reemplazo, la documentación de uso de las mismas y los terminales móviles (si los hubiera) se hace directamente al CLIENTE.

2.3. Configuración de los puestos OIGAA Móvil en centralita

El departamento de instalaciones de VOZTELECOM debe recoger los requerimientos de configuración en centralita para cada una de las extensiones vinculadas con puestos OIGAA Móvil de la misma forma en que lo hace con las extensiones fijas.

VOZTELECOM llevará a cabo la configuración en centralita de los puestos OIGAA Móvil.

2.4. Configuración de los datos móviles en el terminal móvil

APN: con cada una de las tarjetas SIM se envía una guía rápida de uso donde se especifica como configurar el APN, imprescindible para el uso de datos móviles con VOZTELECOM, para los diferentes sistemas operativos móviles.

La configuración del APN puede hacerse:

- De forma manual, siguiendo las instrucciones de la guía.
- De forma remota desde el Área de Usuario, ya sea por parte del INSTALADOR o del CLIENTE.
- De forma remota por parte de VOZTELECOM.

Es responsabilidad del VOZTELECOM, al terminar la instalación, verificar que todos los terminales que lo necesiten tengan configurados los datos móviles con VOZTELECOM.

Límite de datos: VOZTELECOM provisionará e instalará todos los puestos móviles con un límite de datos de 500MB. Superado este límite la velocidad de navegación se reduce a 128 Kbps. En tiempo de instalación, el CLIENTE pueden solicitar modificar este límite. Por parte de VOZTELECOM el departamento de instalaciones será el encargado de realizar este cambio.

2.5. Verificación del correcto funcionamiento del servicio OIGAA Móvil

Es responsabilidad del VOZTELECOM, en colaboración con el CLIENTE, verificar el correcto funcionamiento de las llamadas internas, las llamadas externas y las funcionalidades de centralita.

3. NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OIGAA MÓVIL CON RESTO DE SERVICIOS OIGAA DE TELEFONÍA

En este caso no se incluye instalación por parte de DISTRIBUIDOR. En caso de ser necesaria el CLIENTE deberá acordar las condiciones de la misma directamente con el DISTRIBUIDOR.

3.1. Requerimientos previos

Es responsabilidad del CLIENTE verificar que los terminales móviles donde van a usarse las tarjetas SIM de VOZTELECOM son libres o han sido liberados o delegar esta tarea al DISTRIBUIDOR previo acuerdo.

VOZTELECOM no se hace responsable de la liberación de los terminales móviles ni de los inconvenientes producidos por el hecho de que el teléfono móvil no sea libre o esté liberado en el momento de la instalación.

3.2. Logística

El envío de las tarjetas SIM, tanto las de uso como las de reemplazo, la documentación de uso de las mismas y los terminales móviles (si los hubiera) se hace directamente al CLIENTE.

3.3. Configuración de las líneas OIGAA Móvil

Servicio OIGAA Office y OIGAA Enterprise

El departamento de instalaciones de VOZTELECOM debe recoger los requerimientos de configuración de las líneas móviles. Las configuraciones a realizar (creación de números cortos en centralita del CLIENTE) no son imprescindibles para el correcto funcionamiento de las líneas OIGAA Móvil.

VOZTELECOM llevará a cabo la configuración en centralita de las líneas OIGAA Móvil.

Servicio OIGAA Direct

No es necesaria la intervención del departamento de instalaciones de VOZTELECOM para el correcto funcionamiento de las líneas móviles.

3.4. Configuración de los datos móviles en el terminal móvil

APN: con cada una de las tarjetas SIM se envía una guía rápida de uso donde se especifica como configurar el APN, imprescindible para el uso de datos móviles con VOZTELECOM, para los diferentes sistemas operativos móviles.

La configuración del APN puede hacerse:

- De forma manual, siguiendo las instrucciones de la guía.
- De forma remota desde el Área de Usuario, ya sea por parte del INSTALADOR o del CLIENTE.
- De forma remota por parte de VOZTELECOM.

Es responsabilidad del VOZTELECOM, al terminar la instalación, verificar que todos los terminales que lo necesiten tengan configurados los datos móviles con VOZTELECOM.

Límite de datos: VOZTELECOM provisionará e instalará todos los puestos móviles con un límite de datos de 500MB. Superado este límite la velocidad de navegación se reduce a 128 Kbps. En tiempo de instalación, el CLIENTE pueden solicitar modificar este límite. Por parte de VOZTELECOM el departamento de instalaciones será el encargado de realizar este cambio.

3.5. Verificación del correcto funcionamiento del servicio OIGAA Móvil

Es responsabilidad del VOZTELECOM, en colaboración con el CLIENTE, verificar el correcto funcionamiento de las llamadas internas, las llamadas externas y las funcionalidades de centralita.

VOZTELECOM OIGAA360, S.A. - 01/03/2017